



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leónidas
DR. LEONIDAS DELGADO URIBE
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 461-2005-INPE/P.

Lima, 22 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, es un organismo público descentralizado, rector del sistema penitenciario nacional, con autonomía normativa, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2005 de fecha 16 de febrero de 2005, el Supremo Gobierno declaró en emergencia al Instituto Nacional Penitenciario – INPE por razones de seguridad e interés público, por el plazo de un año calendario;

Que, en cumplimiento de la declaratoria de emergencia materia del Decreto de Urgencia N° 004-2005, el INPE ha priorizado la adquisición de sistemas de seguridad electrónica para ocho (08) establecimientos penitenciarios ubicados en el departamento de Lima, mediante la optimización del control de ingreso y egreso de artículos prohibidos, con el objetivo de reforzar la seguridad interna y externa de los establecimientos penitenciarios;

Que, los establecimientos penitenciarios a que se refiere el considerado anterior, son los siguientes:

1. Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial Mujeres Chorrillos
2. Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial Miguel Castro Castro
3. Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho
4. Establecimiento Penitenciario de Mujeres Chorrillos
5. Establecimiento Penitenciario de Procesados Primarios de Lima
6. Establecimiento Penitenciario del Callao
7. Establecimiento Penitenciario de Nuevo Imperial Cañete
8. Establecimiento Penitenciario de Sentenciados Aucallama – Hualar;

Que, al respecto, se ha considerado necesario conformar una Comisión Especial que se encargue de realizar el estudio, diseño y elaboración de las especificaciones técnicas con las que deberá contar los sistemas de seguridad electrónica de los establecimiento penales antes señalados; debiéndose considerar para dicho efecto, las necesidades de seguridad para cada uno de los establecimientos penitenciarios, afluencia de visitantes, proveedores, así como de inspección de bultos y paquetes, tendientes a impedir el posible ingreso furtivo de armas y estupefacientes, así como otros criterios a consideración de la Comisión;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. LEONCIO DELGADO URIBE
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS, señala que es misión del INPE dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando un marco de seguridad;

Contándose con las visaciones de los miembros del Consejo Nacional Penitenciario y de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 037-2004-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar la Comisión Especial encargada de realizar el estudio, diseño y elaboración de las especificaciones técnicas de los sistemas de seguridad electrónica para ocho (08) establecimientos penitenciarios ubicados en el departamento de Lima, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. RICARDO CROSBY RUSSO Director General de la Dirección General de Infraestructura	Presidente
2	Dr. RAUL INGA GARAY Director General de la Oficina General de Seguridad	Miembro
3	Sr. GREGORIO TELLO BARRERA Director de la Oficina Ejecutiva de Informática	Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité Especial designado mediante el Artículo 2° de la presente Resolución, presentará su Informe Final al Consejo Nacional Penitenciario en el término de quince (15) días útiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que todas las Unidades Ejecutoras y dependencias orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, presten las facilidades y apoyo necesario a Comisión Especial designada mediante el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Distribuir copia de la presente Resolución a los interesados y las instancias pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILFREDO PEDRAZA SIERRA
PRESIDENTE
Instituto Nacional Penitenciario

